



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 1 5 4 5 )

2 7 AGO 2018

"Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización La Libertad del municipio de Colón en el departamento de Putumayo"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a

“Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización La Libertad del municipio de Colón en el departamento de Putumayo”

los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0156 del 05 de marzo de 2018, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 07 de marzo de 2018 de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, para diez (10) proyectos entre ellos el denominado Urbanización La Libertad del municipio de Colón en el departamento de Putumayo.

Que mediante Resolución No. 0539 del 27 de abril de 2018, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 27 de abril de 2018 de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para dos (2) proyectos entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización La Libertad del municipio de Colón en el departamento de Putumayo.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de encargo y gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización La Libertad del municipio de Colón en el departamento de Putumayo, mediante Acta Cavis UT - 1882 del 11 de mayo de 2018, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfamiliar del Putumayo en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

"Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización La Libertad del municipio de Colón en el departamento de Putumayo"

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 27 de junio de 2018.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 27 de junio de 2018, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 26 de julio de 2018, radicada con el No. 2018EE0058441.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 01884 del 31 de Julio de 2018, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados de forma directa para el proyecto Urbanización La Libertad del municipio de Colón en el departamento de Putumayo.

Que de acuerdo con la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y el Consorcio Alianza Colpatria, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización La Libertad del municipio de Colón en el departamento de Putumayo, es de 79,9975 SMLMV.

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de dos mil ochocientos doce millones trescientos ochenta y tres mil trescientos diez pesos con cincuenta centavos m/cte. (\$2.812.383.310,50).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

"Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización La Libertad del municipio de Colón en el departamento de Putumayo"

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01884 del 31 de Julio de 2018, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que Fonvivienda haciendo uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.1.2.7. del Decreto 1077 de 2015, y teniendo en cuenta la lista de beneficiarios a que hace referencia la Resolución No. 01884 del 31 de Julio de 2018 expedida por Prosperidad Social, se excluye de la presente asignación a dos (02) hogares encabezados por la persona relacionada en el siguiente cuadro, debido a que durante el proceso de asignación se recibió denuncia por parte de la entidad territorial con radicado N° 2017ER0142463, donde informa que los hogares relacionados no residen en el municipio, por lo anterior estos hogares quedaran en estado: "Notificación debido proceso Artículo 2.1.1.2.1.2.8 y 2.1.1.2.1.2.9 Decreto 1077 de 2015", esto antes de establecer si continúan como beneficiarios del Programa de Vivienda Gratuita Fase II:

CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS
1124313004	DEYANIRA ALEXANDRA	DUARTE JAJOY
27473418	AURA ESPERANZA	FAJARDO ROSERO

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar cuarenta y cinco (45) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados de forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01884 del 31 de Julio de 2018, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización La Libertad del municipio de Colón en el departamento de Putumayo, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

"Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización La Libertad del municipio de Colón en el departamento de Putumayo"

**DEPARTAMENTO: PUTUMAYO****MUNICIPIO: COLÓN****PROYECTO: URBANIZACIÓN LA LIBERTAD**

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	27473073	FRANCA MYRIAM	CAICEDO GOMEZ	URBANIZACION LA LIBERTAD
2	1124315833	ALEXA MAYERLIN	GUERRERO LOPEZ	URBANIZACION LA LIBERTAD
3	18195106	CARLOS ERMINSO	JOJOA QUITIAQUEZ	URBANIZACION LA LIBERTAD
4	27473081	GLADIS NORALBA	LAGOS ESPAÑA	URBANIZACION LA LIBERTAD
5	41181338	NEXI DEL CARMEN	GUERRERO NOGUERA	URBANIZACION LA LIBERTAD
6	18195145	PEDRO PABLO	JOJOA PUERRES	URBANIZACION LA LIBERTAD
7	39830037	LEONISA	MURIEL MONCAYO	URBANIZACION LA LIBERTAD
8	1122782503	NHORA ALBA	URBANO YAQUENO	URBANIZACION LA LIBERTAD
9	5348999	FRANCISCO MARINO	POTOSI ERAZO	URBANIZACION LA LIBERTAD
10	1124312970	SONIA ALEXANDRA	MUÑOZ ALBAN	URBANIZACION LA LIBERTAD
11	27472270	LAURA	CANTUCA DE VIVAS	URBANIZACION LA LIBERTAD
12	1124312051	CARMEN ELISA	VALENCIA MUÑOZ	URBANIZACION LA LIBERTAD
13	1124314200	MARTHA LUCIA	ESTACIO JACANAMIJOY	URBANIZACION LA LIBERTAD
14	1124314096	MARYURY ELEJANDRA	CASTRO CHALEAL	URBANIZACION LA LIBERTAD
15	1124314133	CLAUDIA PATRICIA	CHASOY CHASOY	URBANIZACION LA LIBERTAD
16	27473132	MARIANA DE JESUS	BACA DESCANSE	URBANIZACION LA LIBERTAD
17	1124313630	JESUS HARVEY	BENAVIDES LOPEZ	URBANIZACION LA LIBERTAD
18	1124313382	JESUS EDUARDO	PEJENDINO CASTILLO	URBANIZACION LA LIBERTAD
19	1124312891	ROSA STELLA	ANDRADE RAMOS	URBANIZACION LA LIBERTAD
20	1124313158	LUDY YOANA	RAMOS DIAZ	URBANIZACION LA LIBERTAD
21	27472609	SALVADORA	CHASOY QUINCHOA	URBANIZACION LA LIBERTAD
22	30708384	NELLY ELFRIDA	GUERRON	URBANIZACION LA LIBERTAD
23	1124313135	SEGUNDO GREGORIO	ORDOÑEZ PEJENDINO	URBANIZACION LA LIBERTAD
24	1124313061	YIMI JAIR	SOSCUE BURBANO	URBANIZACION LA LIBERTAD
25	27191022	MARIA NORALBA	URBANO BOLAÑOS	URBANIZACION LA LIBERTAD
26	98355163	FRANCO ANIBAL	BOLAÑOZ	URBANIZACION LA LIBERTAD
27	27190288	AURA ELISA	MARTINEZ RAMOS	URBANIZACION LA LIBERTAD
28	27145973	YANNET DEL CARMEN	ORDOÑEZ CASTILLO	URBANIZACION LA LIBERTAD
29	98380472	ALDRIN HERNAN	PINCHAO GELPUD	URBANIZACION LA LIBERTAD
30	18195422	DUBERNEY	MOSQUERA RENDOON	URBANIZACION LA LIBERTAD
31	27473435	MONICA	GUERRA CHINDOY	URBANIZACION LA LIBERTAD
32	18195220	MIGUEL ANGEL	GUERRON TORO	URBANIZACION LA LIBERTAD
33	5349949	FLAVIO	QUENAN NARVAEZ	URBANIZACION LA LIBERTAD
34	1121506231	ARTEMIO OLIVER	JAMANOY MASMUTA	URBANIZACION LA LIBERTAD
35	5279429	ONIAS ANTIDIO	ACOSTA ROSERO	URBANIZACION LA LIBERTAD

"Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización La Libertad del municipio de Colón en el departamento de Putumayo"

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
36	18195263	OBEIMAR	ORDOÑEZ GRANDA	URBANIZACION LA LIBERTAD
37	1087643533	AYDA	ORDOÑEZ GRANDA	URBANIZACION LA LIBERTAD
38	1084846480	LEYDI MILENA	QUENGUAN BACCA	URBANIZACION LA LIBERTAD
39	41181175	BETI CECILIA	MORAN VILLAREAL	URBANIZACION LA LIBERTAD
40	18195108	JIMY DANIEL	BUESAQUILLO IMBAJOA	URBANIZACION LA LIBERTAD
41	1085291092	RUBIELA VIRLEY	ZAMBRANO PULSARA	URBANIZACION LA LIBERTAD
42	27190001	MARIA GLORIA STELA	GRANDA GAVIRIA	URBANIZACION LA LIBERTAD
43	27303431	ADRIANA MILENA	NARVAEZ ZAMBRANO	URBANIZACION LA LIBERTAD
44	41103766	LUZ MILA	LOPEZ MENDDEZ	URBANIZACION LA LIBERTAD
45	1124312791	ANNA DEIVA	DUARTE GOYES	URBANIZACION LA LIBERTAD
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS</b>			<b>2.812.383.310,50</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definido mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, al Consorcio Alianza - Colpatria para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo - Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización La Libertad del municipio de Colón en el departamento de Putumayo, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

"Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización La Libertad del municipio de Colón en el departamento de Putumayo"

**ARTÍCULO SEXTO.-** Comunicar al hogar que se excluye de la presente asignación, tal decisión, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo, con quien se surtirá el debido proceso.

CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS
1124313004	DEYANIRA ALEXANDRA	DUARTE JAJÓY
27473418	AURA ESPERANZA	FAJARDO ROSERO

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

**ARTÍCULO NOVENO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 27 AGO 2018



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Yovanny Herrera Díaz

Revisó: Rocio Peña

Aprobó: Arellys Bravo Pereira

